

Absolución de Consultas

PNUD/IC-332/2017

“Análisis, Desarrollo y Elaboración de Fichas para Indicadores del PLANAGERD”

1. Consulta

En los TDRs, en el punto 2, numeral a) se señala la actividad “Asesoramiento para la propuesta de indicadores del PLANAGERD”, sin embargo, no se informa si los indicadores se encuentran ya definidos (fórmula de medición) y por ello se requiere sólo una opinión para su mejora, o, si se necesita definir todos y cada uno de los indicadores, y luego, a partir de eso, preparar las fichas de los indicadores.

Respuesta

Los indicadores del PLANAGERD 2014-2021 ya se encuentran definidos a nivel de indicadores de productos, pero es necesario plantear indicadores de desempeño y de resultados como aportes de la consultoría.

2. Consulta

No se especifica el alcance, cantidad o magnitud del trabajo a realizar relacionado con los indicadores para los cuáles es necesario preparar las fichas. Por ejemplo, es posible realizar indicadores para objetivos estratégicos (cuántos aprox.), para objetivos de planes o proyectos (cuántos aprox.), para unidades o gerencias (cuántos aprox.), e inclusive para nivel individual (cuántos aprox.). Este dato es muy importante para identificar la cantidad de trabajo a realizar, con mayor razón a partir de lo expuesto en el punto anterior.

Respuesta

El PLANAGERD cuenta con los siguientes indicadores: 01 Nacional, 06 de los objetivos estratégicos, 14 de los objetivos específicos y 47 de las acciones estratégicas todos se encuentran en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.

3. Consulta

¿Es posible incorporar a otro consultor como asistente del consultor principal? El consultor asistente no implica gasto adicional, y se requiere para que acompañe al consultor principal de manera que facilite, posteriormente, el desarrollo de las tareas de gabinete. El consultor asistente no reemplaza al consultor principal solo lo acompaña en el desarrollo de las actividades clave.

Respuesta

Al tratarse de una Contratación Individual, la persona oferente es el único responsable ante el PNUD. Se entiende que se responsabiliza por todos los productos presentados; sin embargo, esta persona se puede auxiliar de otras, teniendo siempre en consideración que, legalmente el PNUD solo está vinculado al consultor que firmará el contrato.

Lima, 28 de agosto de 2017